



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 12

Sabado 14 de Enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicaron por *Gacetas* extraordinarias los siguientes partes:

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara, y el Dr. don Tomas Corral y Oña.

«S. M. la Reina (Q. D. G.) ha pasado bien la noche, y dormido con tranquilidad. Lo que participo á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio á las ocho de la mañana del dia 13 de enero de 1854.»

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el doctor don Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado el dia sin sentir la menor novedad. Lo que comunico á V. E. para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la noche del dia 13 de enero de 1854.»

Siendo tan satisfactorie el estado de salud de

S. M., cesarán desde hoy los partes extraordinarios sobre tan importante asunto, y solo se publicará en este lugar el parte ordinario.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1353.

Propios.

Con fecha 24 de setiembre último di una orden circular para todos los pueblos de esta provincia, inserta en el *Boletin oficial*, núm. 4743, incluyendo á cada uno un ejemplar del estado interrogatorio sobre bienes de propios, á que debian contestar, dándoles para ello diez dias de término. Les recomendé entonces el cumplimiento de esta orden, y se los he vuelto á recomendar repetidas veces. Sin embargo los pueblos que á continuacion se espresan no han obedecido lo mandado, incurriendo por ello en una grave falta. Por mas repugnante que me sea, he resuelto imponer á los concejales de los mencionados pueblos que lo fueron en el año finado de 1853, incluso los secretarios, la multa de 20 rs. vn. á cada uno y de 40 rs. á los alcaldes de irremisible esacion, cuyas multas me remitirán los alcaldes actuales en el papel correspondientes dentro de tercero dia bajo su mas estrecha responsabilidad.

Pueblos.

Barajas.

Fuente el Saz.

Chinchon.
Becerril.
Cercedilla.
Miraflores de la Sierra.
S. Agustin.

Ciempozuelos.
Quijorna.
Sta. Maria de la Alameda
Canencia.
Venturada.

Los ayuntamientos actuales me remitirán contestados los interrogatorios de que se ha hecho mérito en el término de diez dias.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, para que sirva de ejemplo á todos los pueblos de la provincia.

Madrid 12 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Sanidad.—Circular.

A fin de que tenga el mas exacto cumplimiento lo dispuesto por la obligacion 6.^a, art. 7.^o, capítulo 2.^o del reglamento de sanidad de 24 de julio de 1848, he acordado que todos los profesores de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria, remitan á los subdelegados de sus respectivos distritos en el término de ocho dias, una nota firmada del título que les autoriza para el ejercicio de su facultad, espresando la calle, casa ó punto en donde habiten ó tengan su residencia, cuya operacion continuará practicándose en lo sucesivo en fin de los semestres de cada año.

Me prometo del celo de los profesores de dichas ciencias, residentes en esta corte y pueblos de la provincia, que procurarán cumplir con cuanto he creido oportuno prevenirles por medio de la presente circular, y recordarles al mismo tiempo el art. 26 del citado reglamento para evitar las intrusiones cometidas por personas que no hallándose competentemente autorizados para el ejercicio de esta ciencia, pueda aplicárseles la pena á que den lugar con arreglo á las leyes de sanidad vigentes.

Madrid 12 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1354.

El señor inspector de minas de este distrito me participa que en los dias 25, 26 y 27 del actual, se practicarán las demarcaciones de las minas que á continuacion se espresan, sitas en término de Pedrezuela.

Canario, don Bernardo Peso.
Santa Bárbara, don Manuel Coronel.
Santa Lucia, don Pedro Barrendero.
La Chiquilla, don José Caballer.
La Baquera, don Eduardo G. Santa Maria.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 12 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Minas.

Núm. 1344.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Santos de la Pinta para registrar una mina de hierro argentífero y otros metales, que ha de llamarse Mal tiempo, sita en las Mejas, término y distrito municipal de Robregordo, lindando al saliente con tierras de Saturnino Martin, poniente con tierras del comun y arroyo de Valdelacasa, mediodia y norte con tierras del comun de vecinos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 5 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1345.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Matias Guerra para registrar una mina de antimonio con caracteres argentíferos, que ha de llamarse Nazaret, sita en los Moros y ermita de Nazaret, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al norte con el arroyo del Valle, al sur con arroyo de las Huertas, al este prado de Nazaret y cerro de las cabezas, y oeste con el prado de las Hollas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 5 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1346.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Manel Coronel para registrar una mina de plata, que ha de llamarse Consuelo, sita en

el Rodeo del zarzal, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al saliente con tierra de Miguel Hernan, poniente con la de Maria Hernan, norte con otra de José de Frutos, y mediodia con otra de Manuel de Frutos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 5 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento vigente de exámenes, esta comision ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior el dia 5 de febrero próximo y hora de las nueve y media de su mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la secretaria de esta comision establecida en el piso segundo del Gobierno de provincia los documentos que previenen el art. 15 y 37 del citado reglamento; teniendo entendido que el depósito de los derechos del título deberá hacerse en la depositaria de la universidad de esta corte, y el de los de examen en poder del vocal de esta corporacion don Manuel Serantes, que vive Plazuela de Oriente, número 14, cuarto segundo de la derecha.

Madrid 10 de enero de 1854.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario. †

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion tiene acordado el ayuntamiento de Navas de Buitrago subastar en público remate las yerbas de invierno de la de dehesa boyal de dicho pueblo para ganado lanar el dia 24 del corriente mes de enero, de diez á doce de la mañana, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto.

El repartimiento de la contribucion territorial de Humanes de Madrid, correspondiente al presente año

se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de cuatro dias, en el que los interesados pueden enterarse de las cuotas que les han correspondido y reclamar de agravio.

El ayuntamiento de la villa de Navalcarnero ha señalado el término de seis dias para oír de agravios á los contribuyentes en el amillaramiento de la riqueza territorial, relativo al presente año, que al efecto se halla de manifiesto en su secretaria.

En la secretaria del ayuntamiento de la villa de Guadalix se halla concluido y de manifiesto el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del corriente año de 1854, por término de ocho dias, para oír las reclamaciones; apercibidos que pasados no se escucharán.

El ayuntamiento constitucional de la villa Húmera, previa autorizacion superior, saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos del prado de Charquia y arroyadas accesorias, pertenecientes á los propios de esta villa, por tiempo desde el remate hasta el 1.º del próximo marzo del corriente año, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta; estando señalado para su remate el dia 20 del corriente de doce á dos de la tarde en sus casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

El dia 17 del corriente se celebrará el segundo y último remate de los arbitrios de medida del vino y romana de la villa de Colmenar de Oreja, de diez á doce de su mañana.

No habiendo habido postores al arriendo de la venta exclusiva del bacalao de la propia villa de Colmenar de Oreja, se ha señalado el dia 17 del corriente para repetir el primer remate, de diez á doce de su mañana.

Tambien tendrá efecto en el mismo dia el segundo remate del atadero de caballerias.

Asimismo se celebrará en la misma villa el dia cuarto posterior á la insercion de este anuncio, de diez á doce de su mañana, el único remate del arriendo de los derechos de consumo de vino y vinagre y tocino, bajo las condiciones que constan del expediente.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la villa de Perales de Tajuña, por término de cuatro dias desde esta fecha, el repartimiento de la contribucion de inmuebles del corriente año. Los que se contemplan agraviados podran acudir dentro de dicho término, pues pasado no se admitirá reclamacion alguna; y al efecto los Sres. alcal-

des de Arganda , Morata , Valdelaguna, Belmonte de Tajo , Villarejo de Salvanes y Tielmes se servirán anunciarlo á sus vecinos, como terratenientes en dicha villa.

Autorizado el ayuntamiento de Villaviciosa de Odon para subastar las casas carniceria , tienda y posada, pertenecientes á los propios , ha señalado para sus dos remates el 22 y 29 del presente mes á las once de su mañana en las casas consistoriales , bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En los dias 20 y 21 del corriente y hora de diez á doce de sus mañanas, se subastará en la villa de Ambite el derribo de la parte ruinosa de la iglesia parroquial de la misma. Las condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaria de la junta inspectora de obras de redificacion.

En el pueblo de Carabanchel alto se halla de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año, en la secretaria del mismo, con arreglo á lo mandado, por el término de seis dias, contados desde el 12 del corriente. Lo que se hace saber para inteligencia de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Con permiso del Excmo. Sr. gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta los pastos de invierno de Navapozas , para 600 cabezas de ganado lanar, jurisdiccion de esta villa de S. Martin de Valdeiglesias, tasados en 1,600 rs. ; estando señalado para el primer remate el dia 24 y para el segundo el 31 del actual, dando principio á las diez de sus mañanas en la sala consistorial, en cuyo acto y en la secretaria del ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar.

En la villa de Valdaracete se halla concluido el repartimiento de inmuebles correspondiente al año actual y de manifiesto al público por tiempo de cuatro dias á contar desde esta fecha.

Hallándose en la villa de Pinto en estado de conclusion el repartimiento de la contribucion inmueble, cultivo y ganaderia para el presente año, los hacendados forasteros que gusten enterarse de las cuotas que les ha correspondido se presentarán en las casas consistoriales desde las diez de la mañana hasta la una del dia, donde se hallarán los peritos repartidores y estará de manifiesto aquel; en la inteligencia que no haciéndolo en el término de cuatro dias, les parará perjuicio y se remitirá á la aprobacion superior.

El ayuntamiento de la villa de Chapineria ha señalado el término de cuatro dias para oír de agravios en el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, que se halla al efecto de manifiesto en su secretaria.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año presente del pueblo de Villaverde, se halla de manifiesto por cuatro dias en la secretaria de su ayuntamiento para los que gusten enterarse de las cuotas que les ha correspondido.

Con la competente autorizacion se subastan en la villa de Quijorna, 960 álamos negros de las alamedas de los propios de la misma, y para su remate está señalado el dia 5 del próximo febrero de diez á dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de de D. Felipe Tieso, calle Carretas.

ADVETERNCIA.

Todavía algunos pocos pueblos, no haciendo caso de los repetidos avisos para el pago de suscripcion á este periódico, no le han efectuado, causando con tal demora perjuicios de consideracion; por tanto se espera de los que esten en descubierto que en un breve plazo satisfagan su débito, sin dar lugar á que haya que recurrir á la solicitud de instancias á la superioridad.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de	42	á	47 1/2
Cebada	de	16 1/2	á	17 1/2
Algarrobas...	de	20	á	20 1/2

Madrid 13 de enero de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madçra Alta 42,